

**SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO PARA LA OFICINA DE JUEZ DE PAZ  
(Para electores municipales que no son miembros de un partido de mayoría)**

Para: El Secretario Municipal

Michael Cardona  
142 East Main Street  
Room #124  
Meriden, CT 06450

Conforme con los estatutos generales de Connecticut. §9-184c, por la presente solicito un nombramiento para el Oficina del Juez de Paz del Pueblo de MERIDEN.

El nombre del solicitante: \_\_\_\_\_  
Dirección de residencia: \_\_\_\_\_  
Dirección postal (si es diferente): \_\_\_\_\_  
Duración del mandato: 6 de enero de 2025 al 2 de enero de 2029

*El abajo firmante no tiene ni tendrá privilegios de inscripción en un partido político importante en la ciudad mencionada anteriormente durante el período que comienza tres meses antes del 1 de agosto de 2024. Y terminando en la fecha de la designación (durante los primeros 15 días laborables de noviembre de 2024). El abajo firmante será elector de la localidad antes mencionada en la fecha de su nombramiento.*

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**Nota:** Esta solicitud debe presentarse ante el Secretario Municipal de dicho pueblo a partir del 1 de agosto de 2024 y a más tardar el 1 de noviembre de 2024 o la solicitud será nula.

En noviembre, los jueces de paz en ejercicio designados en virtud de Connecticut Gen. Stat. §9-184c que postulen entre el 1 de agosto de 2024 y el 1 de noviembre de 2024 serán reelegidos si hay suficientes vacantes.

Si el 1 de noviembre el número de solicitudes para Juez de Paz presentadas ante el Secretario Municipal bajo Conn. Gen. Stat. §9-184c, excede el número de Jueces de Paz permitidos bajo esa sección, el secretario municipal, en o antes del decimoquinto día hábil de noviembre, seleccionará a los solicitantes restantes para ser nombrados Jueces de Paz por sorteo en una ceremonia el cual estará abierto al público y se celebrará con un aviso público de cinco días de antemano.